

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- **Denominación del servicio:**
SERVICIO DE ASESORIA LEGAL ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
- **Área usuaria:**
Dirección Ejecutiva
- **Partida presupuestal:**
Partida presupuestal 0624031604 Otros Servicios de Terceros (Centro de Costos 06 Administración y Finanzas. Área de Asesoría Legal)
- **Finalidad y objeto:**
FONDO EMPLEO, requiere contratar a una persona natural, profesional, que brinde los servicios especializados de Asesoría Legal en temas laborales y de seguridad social, a la Dirección Ejecutiva.
- **Alcance y descripción del servicio:**
Las actividades a realizar se orientan al análisis legal en aspectos relacionados con la gestión y administración del personal, actualización del marco normativo laboral y sus efectos en la institución, recomendando las acciones legales para su atención oportuna, que contemplen contribuir con la prevención de contingencias legales en la empresa, en los procesos laborales y de otra naturaleza, tanto de los que están en curso y los que se presenten en adelante.

La prestación de este servicio se realizará en forma externa y a requerimiento puntual de la Dirección Ejecutiva, hasta por un máximo de 80 horas

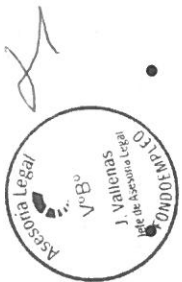
- **Requisitos de calificación del proveedor**
 - RUC en estado activo, habido y pertenecer al giro del negocio autorizado por SUNAT.
 - No estar imposibilitado de contratar con FONDO EMPLEO.

Perfil del proveedor:

- Titulado en Derecho, con estudios de Especialidad en Derecho Laboral.
- Al menos 10 años de experiencia vinculada al objeto de la contratación.
- Haber desarrollado Asesoría Legal a la Alta Dirección en Empresas Privadas u Organismos Públicos.
- Capacidad de análisis, expresión clara y directa

- **Factores de calificación del proveedor**

Requisitos	Puntaje	Puntaje Máximo
EVALUACIÓN CURRICULAR (EC)		100
Estudios de Especialización en Derecho del Trabajo.	30	



Al menos 10 años de experiencia vinculada al objeto de la contratación.	30	
Haber desarrollado Asesoría Legal a la Alta Dirección en Empresas Privadas u Organismos Públicos.	40	
PUNTAJE TOTAL		100

- **De la presentación de propuestas:**

La propuesta de sus servicios se presenta en físico en sobre cerrado, a más tardar a los 7 días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria en la página web.

- **Recursos a ser provistos por el proveedor:**

- Informes, documentación física o digital, así como cualquier otro recurso que tenga como fin cumplir con el fin del servicio.

- **Recursos a ser provistos por FONDO EMPLEO:**

- Información y/o documentación de acuerdo a las consultas.

- **Lugar y plazo de prestación del servicio:**

El proveedor realizará el servicio en sus propias instalaciones, debiendo apersonarse cuando se le requiera a las instalaciones de FONDOEMPLEO, ubicado en Av. República de Panamá N° 3030, Piso 12-B Urb. Córpac – San Isidro, sin que tal coordinación conlleve a una relación de carácter laboral.

El servicio del Profesional se iniciará a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2019.

- **Confidencialidad:**

Deberá guardar absoluta confidencialidad y reserve en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

- **Conformidad del servicio:**

La supervisión del servicio está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien emitirá la conformidad del servicio.

- **Costo del Servicio y Forma de pago:**

El monto a ser desembolsado es de US\$ 70.00 por hora efectiva prestada durante el mes, incluyendo los impuestos de Ley.

La modalidad de pago se realizará en armadas mensuales contra la presentación del recibo de honorarios y el informe de las horas efectivas prestadas en el mes respectivo.

- **Penalidades aplicables:**

De existir incumplimientos reiterados o retrasos injustificados en la ejecución del servicio, la entidad procederá a dar por concluido el servicio.

En el caso el proveedor quebrante lo mencionado en el numeral 7) del presente documento, la institución podrá proceder con la resolución del servicio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la que hubiera lugar.

